INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0069 **DE 2015**

(23 ENE. 2015)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007 de 2015 que tiene como objeto: *"Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"*

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decretos 2774 y 2775 de 2012, debidamente encargado mediante Resolución Nº 046 del 19 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Capítulo V del Título I del Decreto 1510 de 2013, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic)
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía señalando en su Título I, Capítulo V el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

Que en razón al valor del servicio a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

Que el Instituto Nacional de Salud -INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

Dentro de sus actividades el Instituto Nacional de Salud genera residuos peligrosos RESPEL (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo), los cuales requieren de clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final, para ello se hace necesario contratar los servicios de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente, para eliminación periódica de dichos residuos, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente (Decreto 351 de 2014, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 1609 de 2002). Y Adicionalmente, liberar espacios en las áreas del INS en las cuales se almacenan temporalmente residuos peligrosos y disminuir riesgos de accidentes de trabajo para el personal y contaminación ambiental.

Que el día veinte (20) de enero de 2015 fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de adquisición de bienes y servicios suscritos por los doctores Mauricio Beltran Duran, Director de Redes en Salud Publica. Carlos Alberto Marín, Director de Investigación en Salud Publica (e) y Edgar Javier Arias, Director de Producción, los cuales justifican la Contratación requerida.

Que el día veintiuno (21) de enero de 2015, se proyectaron y se consolidaron los estudios previos técnicos y económicos por parte del Grupo de Gestión Contractual.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.oo)**, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 6215 del 21 de enero de 2015,** expedido por el Área de Gestión Financiera- Presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en los estudios técnicos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 . En caso de que este no cumpla con los mismos, el INSTITUTO procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que se publica la presente resolución con el fin de invitar a quienes cumplan con los requerimientos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente Proceso de Selección.

Que para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y de los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud, www.ins.gov.co y en el SECOP y se dispondrá para su consulta en el Grupo de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Av. Calle 26 Nº 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la presente contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Selección cuyo objeto es: *"Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"*, para lo cual se establece el siguiente cronograma para la presente contratación:

CRONOGRAMA		
1	Publicación de la invitación a ofertar en página web	**Del 23 al 28 de enero de 2015**
2	Entrega de ofertas y documentos ***en original y una (1) copia*** que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico en la Secretaria General. **Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado**: foliadas, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su evaluación, argolladas, anilladas o empastadas.	**El 28 de enero de 2015, hasta las 11:00 am, en la Secretaría General**

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

3	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	**28 y 30 de enero de 2015**
4	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	Será publicado en las páginas web del SECOP, www.contratos.gov.co, y del INSTITUTO; http://www.ins.gov.co/contratacion.html, el dia **2 de Febrero de 2015.**
5	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	**El 2 de febrero de 2015, hasta las 5:00 pm**
6	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	**El 3 de febrero de 2015**
7	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución	**A partir del 4 de febrero de 2015**
	Nota: Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013	

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a todas las personas interesadas y que cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos que justifican la contratación, así:

A)	**CAUSAL QUE SE INVOCA**	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1510 de 2013 de las Disposiciones Generales.
B)	**OBJETO CONTRACTUAL**	Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
C)	**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Establecidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.

NOMBRE DEL CODIGO	CODIGO
Incineración para residuos peligrosos	76122203
Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos	76121502
Recolección o eliminación de residuos ácidos	76121902
Relleno sanitario para residuos peligrosos	76122003

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

D) **PRESUPUESTO OFICIAL**	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.oo)**, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 6215 del 21 de enero de 2015.** El presente valor se encuentra justificado acorde con el estudio de mercado realizado, el cual hace parte integral del estudio previo y de la presente invitación.
E) **FORMA DE PAGO**	Se efectuaran pagos parciales una vez se ejecuten las recolecciones, transportes, almacenamientos, tratamientos y disposiciones finales de los residuos peligrosos (químicos, de tipo administrativo e infecciosos) generados y entregados por el INS y la presentación de las actas de tratamiento y disposición final e informes, previa presentación de factura por los servicios prestados y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato hasta agotar presupuesto. Las facturas deberán contener la cantidad de residuos entregados por el INS, discriminando el tipo de residuo, el tipo de tratamiento realizado, el valor por tratamiento y el costo total. El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado. El pago se efectuara mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros. servicios realizados, en la cual se debe relacionar la descripción de los trabajos realizados, repuestos utilizados, precios de repuestos y de mantenimientos incluyendo mano de obra de los equipos intervenidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de los Supervisores del contrato, acompañado de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.
F) **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**	• **Lugar de ejecución:** Instalaciones del Instituto Nacional de Salud sede CAN ubicada en la Avenida Calle 26 51-20 Bogotá, en la sede Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, vereda Cortes, sector Puente Galindo, Km 5 vía Madrid- Bojacá y en las instalaciones en las que se realicen los procesos de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos designadas por la empresa contratante. . • **Plazo durante el cual se ejecutara el objeto contractual:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 31 de Diciembre de 2015.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

G)	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS	JURÍDICOS 1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. 3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural. 4. Rut de la persona jurídica o de la persona natural. 5. Consulta del Pasado Judicial vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co, Link- http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, por parte del INSTITUTO. 6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co. 7. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co. Link - https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx, por parte del INSTITUTO. 8. Formato de información a terceros diligenciado, anexando como soporte los documentos requeridos en dicho formato. 9. Certificación bancaria de la persona natural o jurídica, en donde conste el tipo de cuenta bancaria, el número y el titular de la misma. 10. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, el cual deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso. 11. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta días calendario de expedición y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección. 12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda. 13. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
H)	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS - EXPERIENCIA	Se verificará una experiencia mediante la presentación de mínima dos (2) certificaciones de contratos frente a contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dentro durante los últimos dos años (2014- 2013) y lo corrido de la presente, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, y

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

	la sumatoria del valor de los contratos deberá correspondiente al 100% del valor total del presupuesto para esta contratación. Cada certificación deberá corresponder a servicios ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica, y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Número del contrato 4. Objeto del contrato 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Valor total del contrato 8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc). Nota: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de calificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de calificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.
I) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.
J) **PROPUESTA TÉCNICA**	**El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo (Anexo Nº 3):** Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

		cumplimiento y/o los productos y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos, documentos que hacen parte de la presente invitación a presentar oferta. **NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**
K)	PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, contribuciones y los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista (Anexo 2).
L)	FORMA DE ADJUDICACION	El presente proceso será adjudicado de manera total conforme a las necesidades requeridas por la entidad y por el valor total del presupuesto. Mediante resolución de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
M)	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, quien deberá presentarlos dentro del término de traslado del informe de evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
N)	CAUSALES DE RECHAZO	1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados). 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida. 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación. 4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. 5) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato. 6) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. 7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

	8) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda del presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección. **9)** No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos. **10)** Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la resolución orgánica Nº 05149). **11)** No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima. **12)** Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene el INS de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia, cuando a ello haya lugar. **13)** Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia. **14)** Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto. **15)** Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. **16)** Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta. **17)** El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas. **18)** Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación. **19)** Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. **20)** Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

		Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar. 21) Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta. 22) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.
O)	CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio ***resultante de la sumatoria general de los valores de conformidad con el anexo económico del presente proceso de selección*** presentado en la Propuesta Económica (Anexo 2), sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos. De conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 del 2013 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. **Nota:** Se observará el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
P)	DECLARATORIA DESIERTA	El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: A. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación. B. Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. C. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. D. En general, cuando falte voluntad de participación. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

	esa decisión, todo se publicará en SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB http://www.ins.gov.co/contratacion.html. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.
Q) GARANTÍA ÚNICA	El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, con los amparos y términos siguientes: **a) <u>De cumplimiento</u>**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) <u>De buena calidad de los servicios y/o bienes</u>**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **c) <u>De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</u>**: Equivalente al cinco por ocho (8%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) <u>Responsabilidad civil extracontractual:</u>** Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
R) LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	Página Web de la Entidad <u>www.ins.gov.co</u>; portal único de contratación estatal, SECOP y en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la Av. Calle 26 Nº 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.
S) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CLASIFICADOR DE BIENS Y SERVICIOS	

NOMBRE DEL CODIGO	CODIGO
Incineración para residuos peligrosos	76122203
Recolección o transformación o eliminación de residuos liquidos	76121502
Recolección o eliminación de residuos ácidos	76121902
Relleno sanitario para residuos peligrosos	76122003

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nº 007-2015, que tiene como objeto: "Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS sede CAN Bogotá y residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente"

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los [illegible] ENE [illegible]

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CARDONA BOTERO
SECRETARIO GENERAL (E)

Vo. Bueno Diana R. Rojas Lasso Profesional Contratista Secretaria General
Proyectó: Adolfo Adriana R. García R-Contratista Gestión Contractual
Revisó: Sonia Enoc Castillo Vargas Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (e)